



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 795 DE 2019

12 2 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 29 de marzo del 2019, la señora **YARLEDY CARDONA GRISALES** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.645.729 de **Usaquén** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION** bajo el número 25126-0-19-0174, respecto del predio ubicado en **DIAGONAL 4 N° 1-08**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-132724 y numero catastral 01-00-0043-0350-905 de propiedad de la señora **YARLEDY CARDONA GRISALES** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.645.729 de **Usaquén**.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Planos estructurales.
- ✓ Apique

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION bajo el número 25126-0-19-0174, respecto del predio ubicado en **DIAGONAL 4 N° 1-08**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-132724 y numero catastral 01-00-0043-0350-905 de propiedad de la señora **YARLEDY CARDONA GRISALES** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.645.729 de **Usaquén**."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP- **2739** -2019
Cajicá, Cundinamarca, **09 DIC 2019** de 2019

Señora:
YARLEDY CARDONA GRISALES
TELEFONO: 301 591 6613
DIAGONAL 4 N° 1-08

Radicado: 19-0174
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0795 de 2019

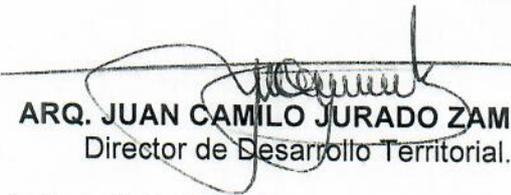
Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0795 de fecha 22 de noviembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

recibe **K.C.E.EII P.H**
RECIBIDO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

09 DIC 2019

Adjunto: Resolución No. 0795 de fecha 22 de noviembre de 2019 en 01 Folio

Revisó: Arq. **JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240